



Gobierno  
de Chile

# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Paihuano.

La Serena, 30 SET. 2013

## Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4446, adoptado en Sesión Ordinaria N° 471, de fecha 16 de diciembre de 2.009 y N° 4888, adoptado en Sesión Ordinaria N° 501, de fecha 09 de marzo de 2.011, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° N° 13 de fecha 23 de febrero de 2.010, N° 80 de fecha 13 de noviembre de 2.010, N° 98 de fecha 15 de noviembre de 2.010, N° 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010, N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011, N° 45 de fecha 10 de marzo de 2.011, N° 195 de fecha 22 de diciembre de 2.011 y N° 03 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 38 de fecha 26 noviembre de 2.012, y N° 20 de fecha 15 de marzo de 2.013, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## resolución (e) No 938

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 03 de septiembre de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Paihuano, en virtud de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Integral Mausoleo Gabriela Mistral, Montegrande", Código BIP: 30077785-0, por un valor total de \$457.462.169.- (cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos), cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS

### CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 938

En La Serena, a 03 de septiembre de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, casado, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO, RUT 69.040.600-4, , representada por su Alcalde don LORENZO TORRES MEDINA, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.272.927-9, domiciliados ambos en la ciudad de Paihuano, calle Balmaceda s/n se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, Provisión Puesta en Valor del Patrimonio se incluyó el proyecto: "Mejoramiento Integral Mausoleo Gabriela Mistral, Montegrande", Código BIP: 30077785-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.



resolución

## resolución (e) Nº 938

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según el Acuerdo Nº 4446, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 471, de fecha 16 de diciembre de 2.009, y el Acuerdo Nº 4888, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 501, de fecha 09 de marzo de 2.011 que suplementa dichos recursos.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones Nº 13 de fecha 23 de febrero de 2.010, Nº 80 de fecha 13 de noviembre de 2.010, Nº 98 de fecha 15 de noviembre de 2.010, Nº 117 de fecha 27 de diciembre de 2.010, Nº 38 de fecha 26 de enero de 2.011, Nº 45 de fecha 10 de marzo de 2.011, Nº 195 de fecha 22 de diciembre de 2.011 y Nº 03 de fecha 24 de enero de 2.012, Nº 38 de fecha 26 noviembre de 2.012, y Nº 20 de fecha 15 de marzo de 2.013 crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Dirección Regional de Arquitectura IV Región y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de Inmobiliaria e Inversiones Quilodran Ltda., RUT 77.193.770-5.

La Recepción Provisional se efectuó según actas de fecha 26 de julio de 2.011; 29 de agosto de 2.011; 11 de octubre de 2.011; 13 de diciembre de 2.011 y 30 de enero de 2.012; , aprobada por Resolución de la Dirección Regional de Arquitectura IV Región Nº 0015 de fecha 11 de julio de 2.012, y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 04 de abril de 2.013, la cual consta por Resolución Nº 003 de fecha 11 de junio de 2.013, de la Dirección Regional de Arquitectura IV Región que aprueba liquidación de contrato "Mejoramiento Integral Mausoleo Gabriela Mistral, Montegrande" de fecha 04 de abril de 2.013.

**TERCERO:** Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Paihuano y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 124 número 135, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, correspondiente al año 1.975.

**CUARTO:** Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Paihuano el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el

resolución



## resolución (e) No 938

artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

**QUINTO:** Corresponderá a la Municipalidad de Paihuano, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

**SEXTO:** Se deja constancia que el costo del Ítem Infraestructura del proyecto denominado: "Mejoramiento Integral Mausoleo Gabriela Mistral, Montegrande", Código BIP: 30077785-0, asciende a la suma de \$ 457.462.169.- (cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos).-

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don LORENZO TORRES MEDINA, consta en Decreto N° 21 de fecha 07 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Paihuano. La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.  
LORENZO TORRES MEDINA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.



resolución

resolución (e) No 938

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

*Anótese, comuníquese y archívese.*



*Juan Manuel Fuenzalida Cobo*  
**JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



*ACE/MLVD/RRB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss*

